

Editado el Plan de Emergencias de Protección Civil por incendios forestales en Canarias

El Infoca establece la organización y procedimiento de actuación de los recursos y servicios contra incendios

El pasado 9 de septiembre fue editado el Plan de Emergencias de Protección Civil por Incendios Forestales en Canarias, más conocido como INFOCA. Canarias es la sexta comunidad autónoma española que cuenta con un plan de estas características, en el que se establece la organización, procedimiento de actuación de los recursos y servicios para combatir los incendios forestales en la región.

La ley 2/1985, de 21 de enero, de Protección Civil señala que la Protección Civil debe plantearse como un conjunto de actividades llevadas a cabo de acuerdo con una ordenada y previa planificación. En su capítulo II, al regular los planes de Protección Civil, distingue entre planes territoriales para hacer frente a las emergencias generales que se pueden presentar en cada ámbito territorial, y planes especiales, para hacer frente a riesgos específicos cuya naturaleza requiera una metodología técnica adecuada para cada uno de ellos.

En la Norma Básica de Protección Civil se establece que el riesgo de incendios forestales será objeto de planes especiales y re-

mite, en cuanto a su contenido mínimo, estructura y criterios operativos a una Directriz Básica que es la que se ha aplicado para elaborar el INFOCA.

En 1996 se realiza el primer borrador del Plan de Emergencias de Protección Civil para incendios forestales en la Comunidad Autónoma de Canarias, cuyo fin es el establecido en la Normativa vigente.

Este primer INFOCA es presentado a todos los alcaldes en distintas reuniones para que emitan su opinión. Fruto de estas reuniones es la corrección que se realiza en algunos puntos del primer borrador, quedando consensuado el Documento con los municipios.

En lo que va de año, el INFOCA se remitió a los Cabildos, Subdelegación de Gobierno de Santa Cruz de Tenerife y Delegación del Gobierno de Canarias, para que emitan su opinión y participen en consecuencia en su definitiva elaboración.

Vistas las aportaciones, se hace necesario actualizar el borrador, por lo que se acuerda en la Comisión de Protección Civil de Canarias elegir una Comisión de trabajo con técni-

cos de las distintas administraciones especialistas en la materia, para llegar a un documento consensuado que respete el procedimiento reglado establecido.

Reuniones de la Comisión de trabajo

Las reuniones para el análisis, estudio y consenso del INFOCA fueron cuatro, concluyéndose el 28 de mayo.

La Comisión de trabajo estuvo formada por técnicos de las distintas Administraciones Públicas: tres de la Viceconsejería de Medio Ambiente de la Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente y uno en representación de: los Parques Nacionales, los Cabildos, la Subdelegación del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, la Delegación del Gobierno en Canarias y los Ayuntamientos.

En la primera reunión se constituyó formalmente la Comisión de trabajo, se presentó el primer borrador del INFOCA y se explicó en líneas generales su contenido para una posterior revisión conjunta. Se hicieron, asimismo,

Fernando Clavijo Redondo

*Jefe del Servicio de Protección Civil.
Viceconsejería de Medio Ambiente.*

Protección
Civil

aportaciones en siguientes reuniones hasta consensuar el Documento a entregar a la Comisión Autónoma de Protección Civil para la emisión de su preceptivo informe y aprobación.

EL INFOCA

Es el Plan que establece la organización y procedimiento de actuación de los recursos y servicios cuya titularidad corresponde a la Comunidad Autónoma de Canarias y todos aquellos que puedan ser asignados al mismo por otras Administraciones Públicas o por otras entidades públicas o privadas, con el objeto de hacer frente a tales emergencias dentro del ámbito Territorial Autónomo.

El INFOCA se integrará, como Plan Especial en el Plan Territorial de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Canarias (PLATECA), al que hace referencia el R.D. 497/1992, del 24 de abril, por el que se aprueba la Norma Básica de Protección Civil.

Por otra parte este Plan concreta los adecuados mecanismos de coordinación entre las distintas Administraciones y organizaciones intervinientes con objeto de asegurar la necesaria coherencia operativa, al objeto de evitar situaciones disfuncionales.

En consecuencia, la estructura general de Planificación desarrollada en este



Helicóptero Medio Ambiente en acción.

Plan, obedece a los siguientes principios:

- Complementaridad de las funciones asignadas a cada nivel de planificación.
- Coordinación y existencia recíproca entre las organizaciones correspondientes a niveles diferentes.
- Integrabilidad de los distintos niveles de gravedad.
- Coherencia organizativa con la Planificación Territorial.

El INFOCA desarrolla las siguientes funciones básicas:

- Prever la estructura organizativa y los procedimientos para la intervención en emergencias por incendios forestales, dentro del Territorio de la Comunidad Autóno-

ma de Canarias.

- Prever la mecanización y procedimientos de coordinación con el Plan Estatal de Protección Civil ante el riesgo de incendios forestales.
- Establecer los sistemas de articulación con la organización de las Administraciones Locales (Cabildos y Ayuntamientos), de su ámbito territorial.
- Zonificar el territorio en función del riesgo y las previsibles consecuencias de los incendios forestales, delimitar áreas según posibles requerimientos de intervención y despliegue de medios y recursos, así como localizar la infraestructura física a utilizar en operaciones de emergencia.
- Prever sistemas organizativos para el encuadra-

miento de personal voluntario.

- Especifica los procedimientos de información a la población.
- Cataloga los medios y recursos específicos a disposición de las actuaciones previstas.

El INFOCA consta de seis capítulos y cuatro anexos. Los capítulos tratan de lo siguiente: Objeto (I), Ámbito (II), Información básica para el desarrollo del plan (III), Contenido del plan (IV), Aplicación del plan en función de las situaciones de los incendios forestales según sus niveles de gravedad (V), e Implantación del Plan y Mantenimiento (VI). □